

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA AES (M-AES).

OBJETO				
- El objeto de esta actuación es la financiación de estancias para la movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES).				
ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Serán susceptibles de las estancias del personal investigador indicado en el artículo 71, en centros extranjeros de I+D o en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu con el fin de mejorar su formación y competencia en investigación, desarrollo e innovación tecnológica. - El centro de realización de la estancia, español o extranjero, debe ser diferente al centro solicitante, lo que se recogerá en la solicitud. - Las estancias subvencionadas deberán realizarse en un único centro, comenzar en 2025 y no serán susceptibles de fraccionamiento. 				
REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Podrán presentarse como personas candidatas quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de las convocatorias 2020, 2021, 2022 y 2023. b) Contratos i-PFIS de las convocatorias 2020, 2021, 2022 y 2023. c) Contratos Sara Borrell de las convocatorias 2021, 2022 y 2023. d) Contratos Río Hortega de las convocatorias 2022 y 2023. e) Contratos Miguel Servet de las convocatorias 2019 a 2023. f) Contratos Miguel Servet tipo II de las convocatorias 2021 y 2022. g) Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2020 a 2023. - Sólo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren en activo, durante todo el periodo solicitado de estancia, en alguno de los contratos mencionados en el apartado anterior. - No podrán presentarse como personas candidatas aquellas que hubieran disfrutado de otra ayuda M-AES con el mismo contrato que le habilitó para pedir la ayuda. 				
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO				
<ul style="list-style-type: none"> - Duración mínima: 60 días - Duración máxima: 365 días 				
DOTACIÓN ECONÓMICA				
- Se librerá al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos.				
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td>Centros españoles</td> <td style="text-align: center;">80 €/día</td> </tr> <tr> <td>Centros extranjeros</td> <td style="text-align: center;">115 €/día</td> </tr> </tbody> </table>	Centros españoles	80 €/día	Centros extranjeros	115 €/día
Centros españoles	80 €/día			
Centros extranjeros	115 €/día			
* La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, percibe la persona investigadora. La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la SGEFI que podrá proponer la reducción de la ayuda concedida.				

- Solo se financia el importe que corresponda a la estancia efectivamente realizada, por lo que, una vez concluida la misma, en caso de que el número de días que resulten del certificado de realización de la estancia fuera inferior al número de días establecido en la resolución de concesión, se deberá reintegrar la diferencia.

DOCUMENTACIÓN

a) **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIH)** en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIH, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

b) **Memoria** de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

c) **Informe del centro de destino** al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación.

d) **Documentación acreditativa de las publicaciones** seleccionadas de no estar en acceso abierto.

* Excepcionalmente serán susceptibles de modificación las fechas de realización de estancia mediante autorización por parte del ISCIH, previa la adecuada justificación de las circunstancias que impliquen la modificación. En ningún caso, el cambio de fechas solicitado podrá ampliar la duración solicitada.